

RESEÑA DE *VOLUNTAS UT RATIO* DE MAURO RONCO

RONCO, Mauro: *Voluntas ut ratio, Sullo statuto della volontà nel diritto penale*, Anima Juris Ratio, Collana di Studi Giuridici diretta da Mauro Ronco, Torino, G. Giappichelli Editore, 2023, 155 páginas.

Voluntas ut Ratio constituye una investigación filosófico-jurídica orientada a reconstruir históricamente el concepto de voluntad y su vinculación con la libertad humana, con el propósito de revisar críticamente las categorías fundamentales del Derecho penal contemporáneo. La obra desarrolla una tesis fuerte y sistemática: el progresivo oscurecimiento de la voluntad (*offuscamento della volontà*) producido por la filosofía moderna terminó proyectándose sobre la dogmática penal, debilitando categorías esenciales como imputación, *dolo*, *colpevolezza* y responsabilidad penal.

La tesis estructural puede formularse así: La filosofía moderna redujo progresivamente la voluntad a deseo, sensación o mecanismo causal; el Derecho penal heredó ese reduccionismo mediante categorías normativistas y behavioristas; las neurociencias contemporáneas permiten recuperar una concepción clásica — aristotélico-tomista— de la voluntad como *voluntas ut ratio*, fundamento indispensable de la libertad, la imputación y la responsabilidad penal.

La estructura argumental se despliega mediante un recorrido histórico que comienza en la filosofía clásica y culmina en las neurociencias contemporáneas, procurando demostrar que la comprensión tradicional de la voluntad como facultad racional libre —*voluntas ut ratio*— ofrece un fundamento antropológico más sólido para la teoría penal que las construcciones normativistas o conductistas desarrolladas durante los siglos XIX y XX.

El primer capítulo reconstruye la tradición filosófica occidental en torno a la libertad y la voluntad, concentrándose particularmente en Aristóteles y Santo Tomás de Aquino. La reflexión aristotélica sobre la *ἀκρασία* ocupa un lugar central, pues permite abordar el problema clásico de la tensión entre racionalidad y acción humana. Contra el intelectualismo socrático, Aristóteles muestra que el sujeto puede actuar a pesar de aquello que racionalmente reconoce como correcto, fenómeno que evidencia una compleja articulación entre razón, deseo y voluntad. El Aquinate profundiza este esquema mediante la distinción entre *voluntas ut natura* y *voluntas ut ratio*, categorías que constituyen el núcleo conceptual de toda la obra. La primera expresa la inclinación

constitutiva hacia el bien; la segunda refiere a la voluntad deliberativa capaz de elegir medios concretos mediante la razón práctica. La libertad humana aparece así como una libertad real, aunque limitada y esencialmente frágil.

El segundo capítulo examina lo que el autor denomina la "*curvatura riduzionistica*" de la modernidad filosófica. La crítica comienza con David Hume, cuya concepción de la voluntad como mera impresión subjetiva inaugura una progresiva identificación entre voluntad y deseo. A partir de allí, el materialismo ilustrado francés radicaliza el proceso mediante esquemas mecanicistas y sensistas que reducen la conducta humana a determinaciones causales, debilitando la noción de *libero arbitrio* y, consecuentemente, la idea misma de responsabilidad moral. Frente a este panorama, autores como Thomas Reid, Giambattista Vico y Antonio Rosmini aparecen como intentos de preservar una concepción fuerte de la voluntad como capacidad de autodeterminación racional.

La investigación adquiere particular originalidad en el tercer y cuarto capítulo, donde el análisis filosófico se proyecta sobre la teoría penal. El autor sostiene que las categorías dogmáticas contemporáneas heredaron acriticamente los presupuestos antropológicos reduccionistas elaborados por la filosofía moderna. La *colpevolezza normativa*, especialmente bajo influencia neokantiana, habría desplazado progresivamente la centralidad ontológica de la voluntad libre. El desarrollo histórico, que conduce desde Feuerbach hasta ciertas formulaciones normativistas contemporáneas, produce una separación artificial entre voluntad, acción y culpabilidad, debilitando la dimensión personal de la responsabilidad penal.

Particular relevancia adquiere la crítica al behaviorismo psicológico. Durante gran parte del siglo XX la psicología científica y la filosofía de la mente privilegiaron enfoques deterministas que interpretaron la voluntad como mero epifenómeno conductual. Bajo esta perspectiva, categorías centrales del derecho penal, especialmente el *dolo*, comenzaron a reconstruirse mediante indicadores externos y conceptos disposicionales, relegando la dimensión interior del acto humano. Ronco cuestiona especialmente la reducción funcionalista derivada de Gilbert Ryle y ciertas formulaciones contemporáneas del normativismo penal, sosteniendo que tales modelos terminan reduciendo el sujeto a objeto de observación.

Los capítulos finales representan el punto más innovador de la obra. Allí las neurociencias contemporáneas son convocadas no para negar la libertad humana sino, paradójicamente, para rehabilitarla. La superación del dualismo cartesiano y el estudio

neurofisiológico de la acción voluntaria permiten al autor cuestionar tanto el determinismo fuerte como las interpretaciones simplificadoras derivadas de ciertos experimentos neurocientíficos. El análisis crítico de Benjamin Libet, John Searle y las investigaciones sobre circuitos cerebrales vinculados a las acciones voluntarias conduce a una conclusión significativa: las neurociencias contemporáneas no eliminan la libertad, sino que obligan a reformularla como libertad concreta, situada y corporalmente condicionada. La libertad aparece entonces menos como dato absoluto y más como tarea práctica del sujeto humano.

La tesis final adquiere gran relevancia teórica y práctica: sin una comprensión adecuada de la voluntad no puede sostenerse racionalmente una teoría de la imputación penal. La responsabilidad exige una acción verdaderamente propia del sujeto, y ello presupone una libertad concreta aunque limitada, compatible con condicionamientos biológicos, psicológicos e históricos. La voluntad no es omnipotencia; es una capacidad racional esencialmente vulnerable. Precisamente en esa vulnerabilidad encuentra Ronco el fundamento más adecuado para una teoría personalista del derecho penal.

Desde una perspectiva crítica, uno de los principales méritos de *Voluntas ut Ratio* reside en su notable capacidad de integración interdisciplinaria. Filosofía clásica, filosofía moderna, antropología filosófica, psicología experimental, neurociencias y teoría del delito convergen en una construcción teórica rigurosa y conceptualmente consistente. La obra evita tanto el reduccionismo cientificista como el dualismo metafísico, proponiendo una comprensión unitaria de la persona humana que procura restituir centralidad jurídica a la voluntad libre entendida como *voluntas ut ratio*.

En definitiva, *Voluntas ut Ratio* constituye una contribución de elevada densidad filosófica para la teoría general del derecho penal contemporáneo. Su principal aporte consiste en mostrar que la discusión sobre libertad y voluntad permanece abierta y continúa siendo decisiva para toda construcción racional de la responsabilidad penal. La recuperación de la tradición clásica no aparece aquí como ejercicio histórico erudito, sino como propuesta conceptual dirigida a replantear críticamente algunos de los presupuestos fundamentales de la llamada dogmática penal moderna.

Lucila Adriana Bossini